

## ACTA SESIÓN N° 643

En la ciudad de Santiago, a 27 de agosto de 2015, siendo las 12:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica (S) doña Andrea Ruiz Rosas,

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C880-15 presentado por doña Luz Amada Guichard Opazo en contra de la Municipalidad de Hualañé se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C883-15 presentado por doña María Irma Grayde Grayde en contra de la Municipalidad de Requínoa se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C890-15 presentado por doña Isabel Vergara en contra de la Corporación Municipal de San Fernando se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) Los amparos C906-15 y C929-15 presentados por don Benjamín Correa Braun en contra del Ministerio de Salud se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El reclamo C907-15 presentado por don Rienzi Guzman Aravena en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C911-15 presentado por don Julio Donoso Reyes en contra de Municipalidad de Puente Alto se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C931-15 presentado por Rodolfo Lazo Araya en contra de la Municipalidad de Puerto Varas se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El reclamo C942-15 presentado por doña Daniela Necker Diaz en contra de la Municipalidad de Cartagena se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C987-15 presentado por don Rodrigo Ramos Moore en contra del Instituto Geográfico Militar se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C992-15 presentado por doña Judith Benavides Sepúlveda en contra de la Municipalidad de Nogales se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1016-15 presentado por don Mauricio Contreras Abarza en contra de la Municipalidad de Villa Alegre se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1061-15 presentado por doña Daisy Marlene Villarroel Calderón en contra de la Municipalidad de Putaendo se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1095-15 presentado por don Claudio Fernando Celsi Carrasco en contra de Gendarmería de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1099-15 presentado por don Ralph Jaiser en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- o) El amparo C1151-15 presentado por don Pedro Adán Neira Neira en contra de la Municipalidad de Santa Juana se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1156-15 presentado por don Luis Madariaga Araya en contra de la Superintendencia de Educación Escolar se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1180-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra de la Municipalidad de Navidad se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1210-15 presentado por doña Patricia Pacheco Alfaro en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C1256-15 presentado por la Asociación de Funcionarios Profesionales Universitarios de la Dirección del Servicio de Salud de Valdivia en contra del Servicio de Salud de Valdivia se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1287-15 presentado por don Michel Figueroa en contra de la Municipalidad de San Miguel se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1301-15 presentado por doña Karoline Faúndez Zapata en contra de la Municipalidad de Recoleta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El reclamo C1316-15 presentado por don Felipe Silva Santana en contra de la Corporación Municipal de Lo Prado se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El reclamo C1324-15 presentado por doña Claudia Neira en contra de la Municipalidad de Pirque se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- x) El amparo C1381-15 presentado por don Manuel Rozas Andreu en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C1222-15 presentado por don Domingo Campos Muñoz en contra de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región del Bío Bío se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C1249-15 presentado por don Cristian Vergara Muñoz en contra del Servicio Nacional de Aduanas se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C891-15 presentado por don Hans Rojas Araya en contra de la Municipalidad de Punitaqui se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El amparo C897-15 presentado por don Rodrigo Sánchez Leiva en contra de la Municipalidad de Las Condes se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- cc) El amparo C912-15 presentado por don Mario Bahamondes Valdés en contra del Ministerio de Educación se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- dd) El amparo C903-15 presentado por doña Wilma Varela Gutiérrez Gutiérrez en contra de la Municipalidad de Santiago se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- ee) El amparo C947-15 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Subsecretaría de Transportes se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- ff) El amparo C889-15 presentado por don Carlos Saldivia Aravena en contra de la Municipalidad de Providencia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



gg) El amparo C976-15 presentado por doña Paz Irrázaval González en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

hh) El amparo C1001-15 presentado por don Felipe Tapia Valencia en contra de la Subsecretaría de Salud Pública se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

## **2.- Decreta medida para mejor resolver.**

a) El amparo C2040-14 presentado por don Hernán Murúa Cortés en contra de Comisión Nacional de Energía (CNE).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

## **3.- Casos excluidos del indicador de la Dirección Jurídica.**

Atendida la suspensión de la sesión ordinaria del Consejo Directivo a celebrarse el día viernes 21 de agosto de 2015, este Consejo acuerda excluir los amparos roles C880-15, C883-15, C889-15, C890-15, C891-15, C897-15, C903-15, C906-15, C907-15, C911-15, C912-15, C937-15 y C1044-15 del indicador aplicable a la Dirección Jurídica, consistente



en que los amparos tramitados ante esta Corporación no excedan el plazo máximo de 120 días corridos desde su ingreso a esta institución.

#### **4.- Varios.**

a.- Presentación de resultados de los procesos de fiscalización a las Secretarías Regionales Ministeriales (DAI y TA) y Organismos Centrales focalizado en Mecanismos de Participación (TA).

Se integra a la sesión el Jefe (S) de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, Sr. Sergio Hormazabal, y el analista de dicha Unidad, Sr. Javier Bernal, ambos pertenecientes a la Dirección de Fiscalización.

El Sr. Hormazabal expone los resultados de la fiscalización 2015 a las Secretarías Regionales Ministeriales, puntualizando que se fiscalizaron a 60 SEREMIS (15 SEREMI de Salud; 15 SEREMI de Educación; 15 SEREMI de Trabajo; y 15 SEREMI de Vivienda) respecto del cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información y 15 SEREMIS de Salud, respecto de Transparencia Activa.

Los resultados promedios de cumplimiento en Derecho de Acceso a la Información fueron los siguientes: las SEREMIS de Educación obtuvieron un 91,92% de cumplimiento; las SEREMIS de Trabajo obtuvieron un 93,18% de cumplimiento; las SEREMIS de Vivienda obtuvieron un 93,09% de cumplimiento; y las SEREMIS de Salud obtuvieron un 85,47% de cumplimiento. Siendo el puntaje promedio total de cumplimiento un 90,91%.

A la luz de los puntajes expuestos se concluyó que las SEREMI tienen centralizada la gestión de solicitudes de información (a excepción de Salud); que todas las solicitudes ingresaron y solo dos SEREMI no dieron respuesta dentro del plazo de los 20 días; y que las respuestas fueron firmadas por el/la Subsecretario/a, SEREMI, o por firma delegada.

Respecto del cumplimiento en materia de Transparencia Activa, señala el Sr. Hormazabal, que se fiscalizó únicamente a las SEREMIS de Salud pues sólo estas SEREMIS publican



la información relativa a transparencia activa en sus propios sitios web, a diferencia de los otros ministerios, que centralizan la información en el sitio web de la Subsecretaría respectiva.

El resultado de las 15 SEREMIS de Salud fiscalizadas (información de mayo de 2015 publicada en junio de 2015) fue un promedio de cumplimiento de 81,68%. A continuación se fue exponiendo los resultados de los puntajes por ítem fiscalizado y los principales hallazgos en cada ítem.

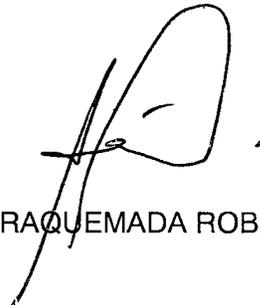
Los consejeros realizan diversas consultas que son respondidas por los expositores.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y solicita se notifique, por Oficio, los resultados obtenidos a las SEREMIS fiscalizadas.

Siendo las 14:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSE LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt

